

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC. ALIM. 2019-00182.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 166 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.- Por no haber sido objetada la anterior liquidación de costas y por encontrarse ajustada a derecho (archivo N° 25), se le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P.

2.- Se reconoce como apoderada de la parte demandante, a la Dra. BONIELA KATRIN COHEN HUERTAS para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 27).

3.- Respecto de la solicitud de "...elaboración y entrega de títulos judiciales..." (archivo N° 28), se pone de presente a la apoderada que en este asunto no se observan medidas cautelares materializadas, de manera que no existen dineros constituidos y por entregar.

Con todo, por secretaría expídase un informe de depósitos judiciales, para que obre dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2fbb3f88175fdc8911739bf03197388d09d5ff01004e554c0e3b2b8e9aa892

Documento generado en 23/09/2021

09:56:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>